

**Buenos Aires**, 20 de agosto de 2014

**Visto:** el Expediente Interno n° DGA 220/2014 y

### **Considerando**

La Asociación de Mujeres Jueces de Argentina organiza conjuntamente con el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy el XXI Encuentro Nacional de AMJA “Educación con perspectiva de Género: Clave para la Transformación: Desafíos del Siglo, Tecnología, Comunicación y Ambiente”, a llevarse a cabo los días 21 y 22 de agosto próximos en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Encuentros de estas características, que reúnen a magistrados y funcionarios de todos los Poderes Judiciales Argentinos para tratar temas de interés jurídico e institucional, resultan de suma trascendencia y son una constante preocupación para este Tribunal.

En representación del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asistirán su Presidente Luis Francisco Lozano y la señora Jueza Ana María Conde.

La Dirección General de Administración ha dispuesto, a través de las áreas correspondientes, las acciones tendientes a garantizar el desplazamiento, alojamiento y cobertura de viáticos de los magistrados.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

## EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### RESUELVE:

- 1. Encomendar** al Señor Presidente del Tribunal Dr. Luis Francisco LOZANO y a la señora Jueza doctoras Ana María CONDE, el desplazamiento en comisión en oportunidad de la realización del XXI Encuentro Nacional de AMJA *“Educación con Perspectiva de Género: Clave para la Transformación: Desafíos del Siglo, Tecnología, Comunicación y Medio Ambiente”* a llevarse a cabo los días 21 Y 22 de agosto del corriente año en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.
- 2. Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago en concepto de traslados aéreos y alojamiento para los señores Jueces designados en el punto 1, imputables a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.
- 3. Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago de medio viático diario a los señores Jueces concurrentes, conforme lo establecido por las Acordadas n° 11/2009 y 28/2011, imputables a la partida correspondiente del presupuesto vigente.
- 4.** En el caso en que los montos que se otorguen por viáticos no resulten suficientes para cubrir las erogaciones que se produzcan en el curso de la comisión respectiva, el derecho a reintegro de los gastos realizados se limitará a un veinte por ciento (20 %) adicional a los viáticos asignados, requiriéndose la presentación de los comprobantes de pago correspondientes en facturas o tickets oficiales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Acordada n° 11/2009.

**5. Mandar** se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

**Firmado:** Luis F. LOZANO (Presidente); José O. CASÁS (Vicepresidente), Ana María CONDE (Jueza); Alicia E. C. RUIZ (Jueza) e Inés M. WEINBERG (Juez).

**RESOLUCIÓN N°65/2014**